



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Resolución Rectoral Adjudicación N° 04 Abril 09 de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 de 2021

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Acuerdo 02 de marzo 4 de 2021

CONSIDERANDO:

- Que según lo previsto en el artículo Sexto del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.
- Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 02 de 2021 cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE ASO Y BIOSEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTERNANCIA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Nro.	Oferente	Rut / Nit
1	B Y F SOLUCIONES	901.198.707-7
2	COMERCIALIZADORA EDUCATIVA INTEGRAL	71.783.076-7
3	PRODUCAR S.A.S	900.736.778-5

- Que conforme a lo previsto en el acuerdo 02 de marzo 4 de 2021, reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación Publica N° 02 de 2021 a: PRODUCAR S.A.S con NIT 900.736.778-5 cuyo objeto es el: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE ASO Y BIOSEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTERNANCIA. Por valor de: \$ 9.446.484 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos mlc)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad N° 06 con fecha 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO: Designar para apoyar como supervisor del presente contrato al señor DANIEL MACHADO MANCILLA C.C. 71.731.290

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Ariel Agudelo Echeverri
Rector

